



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO  
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Montería, lunes cinco (5) de junio del dos mil veintitrés (2023)

Acción de Tutela  
Expediente: 23.001.33.33.002.2023-00196  
Accionante: Eva Victoria Mestra Álvarez  
Accionados: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF-  
Decisión: Auto vincula a terceros

Una vez revisado el expediente de tutela de la referencia, considera el Despacho que, de acuerdo a lo indicado por las partes tanto en la demanda tutelar como en la contestación de la parte accionada, resulta necesario y razonable vincular a Colpensiones, a quien la accionante solicitó el reconocimiento de su pensión y a la Comisión Nacional de Servicio Civil CNSC entidad encargada de dirigir el concurso de méritos, con el fin de que se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la acción de tutela.

Asimismo, se ordenará vincular a todas las personas que hacen parte de la Convocatoria N° 2149 dentro del proceso de selección en las modalidades ascenso y abierto para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al sistema general de carrera administrativa de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Proceso de Selección ICBF 2021, al cargo denominado Profesional Universitario, identificado con el Código 2044 Grado 07, con el fin de que se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la acción de tutela.

Para lo anterior, se ordenará a la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC- publicar la admisión de la presente acción constitucional en su portal web con ocasión del proceso de selección arriba indicado, ello con el fin de poner en conocimiento de todos los terceros interesados los hechos y fundamentos del escrito tutelar y sí lo desean, puedan intervenir y ejerzan su derecho de defensa y contradicción.

Por lo anterior se,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** Vincúlese al trámite de la presente acción de tutela a Colpensiones, a la Comisión Nacional deservicio Civil CNSC - y a todas las personas que hacen parte de la Convocatoria N° 2149 dentro del proceso de selección en las modalidades ascenso y abierto para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al sistema general de carrera administrativa de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Proceso de Selección ICBF 2021, al cargo denominado Profesional Universitario, identificado con el Código 2044 Grado 07.



**SEGUNDO.** Comuníquese la admisión de esta acción de tutela a los vinculados, para que ejerzan su derecho de defensa. Para tal efecto, entréguesele, copia de la misma con sus anexos, con el fin de que, dentro de un plazo no mayor de dos (2) días contados a partir del recibo del respectivo oficio, se pronuncien en concreto sobre los hechos y pretensiones de la demanda de tutela

**TERCERO.** Ofíciase a la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC- con el fin de que publique la admisión de la presente acción constitucional en su portal web con ocasión de proceso de selección Convocatoria N° 2149 dentro del proceso de selección en las modalidades ascenso y abierto para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al sistema general de carrera administrativa de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Proceso de Selección ICBF 2021, al cargo denominado Profesional Universitario, identificado con el Código 2044 Grado 07, ello con el fin de poner en conocimiento de todos los terceros interesados los hechos y fundamentos del escrito tutelar y si así lo desean, puedan intervenir y ejerzan su derecho de defensa y contradicción.

**CUARTO.** Requiérase a la oficina de recursos humanos de Colpensiones y de la Comisión Nacional deservicio Civil CNSC, para que, dentro de un (1) día contado a partir del recibo de la respectiva comunicación, certifique cuál es el nombre y número de identificación de los funcionarios que los representan.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Firmado Por:

**Jorge Luis Quijano Perez**

**Juez Circuito**

**Juzgado Administrativo**

**002**

**Montería - Córdoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32ee51aad7d7bf0c506145392220f7d168f92927657acaa870195a40c083227a**

Documento generado en 05/06/2023 09:04:02 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**